

DURANGO

FUENTE

PERIODICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO

FECHA DE EMISIÓN

30/05/2013

FECHA DE DESCARGA

27/06/2013

LINK DE CONSULTA

<http://transparencia.durango.gob.mx/es/acAcuerdos>



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

PRIMER SEMESTRE

No IM10-0008

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXVIII.
DURANGO, DGO.,
JUEVES 30 DE MAYO
DE 2013.

No. 43

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 493.-	QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 7
DECRETO No. 494.-	POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 12 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 14
DECRETO No. 495.-	QUE CONTIENE ADICION DE UNA FRACCION VI AL ARTICULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 18
DECRETO No. 497.-	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CODIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO.	PAG. 23
DECRETO No. 498.-	POR EL CUAL SE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CODIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO.	PAG. 36

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo 1 que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba** -
Rúbrica.